

enero de 1975 en el Laboratorio de Genética de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la localidad de Madrid.

Dichos señores opositores aportarán el día indicado los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, quedando fijada fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición de acuerdo con la norma octava de la convocatoria para el día 21 siguiente, a las nueve horas, en el mismo local.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios del Departamento de Genética de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Presidente, Enrique Sánchez Monge.

23020

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Medicina legal de la Facultad de Medicina por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de cuatro plazas de Profesores adjuntos de Medicina legal de la Facultad de Medicina de diversas Universidades convocado por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las ocho y media de la mañana del día 20 de diciembre próximo, en el Rectorado de la Universidad de Valencia (Nave, 2).

En este acto, los señores opositores aportarán los trabajos y documentos a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria y, en su caso, podrán hacer uso de la opción prevista en las instrucciones complementarias de la Resolución de 13 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 20) y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

También, y conforme a la base octava de la citada convocatoria, se hace público que el primer ejercicio se realizará inmediatamente después del acto de presentación de los señores opositores en el indicado local.

El temario para este primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios del Centro a partir del día 1 de diciembre próximo, en cumplimiento de lo que previene la base décima de la repetida convocatoria.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.—El Presidente, Rafael Báqueru Cañela.

23021

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición a plaza de Profesor agregado de Literatura española de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Alvertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserto en el «Boletín Oficial del Estado», número 247, de fecha 15 de octubre de 1974, páginas 39877 y 20833, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de aspirantes admitidos, donde dice: «Don Francisco Indurain Muñoz...», debe decir: «Don Domingo Indurain Muñoz...».

MINISTERIO DE TRABAJO

23022

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Letrados del Cuerpo de Letrados del Instituto Nacional de Previsión.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1974, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 26 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 20 vacantes de la categoría de Letrados del Cuerpo de Letrados, con arreglo a las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

Se convoca oposición libre para cubrir 26 plazas vacantes de Letrados del Instituto Nacional de Previsión, cuya ubicación será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados tengan de realizar la elección de destinos a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De dichas plazas se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para hijos o huérfanos de personas que estén en situación de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que estos cupos no quedaran cubiertos las vacantes se cubrirán por los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas contenidas en las presentes bases de convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido y en la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos estatutarios:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de veintiún años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de prescripción de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- f) Los aspirantes menores deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social.
- g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán formular la oportuna solicitud, suscrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado anterior; ingreso que en todo caso deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base (normas generales) de la presente convocatoria deberá constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará, únicamente, el recibó acreditativo del pago de los derechos de examen, y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

4. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

5. DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.000 pesetas, que se ingresarán directamente en los servicios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional